

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido el 04 de marzo de 2020 del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 16 de julio de 2020.

  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Rodrigo Calderón Giraldo
Demandado	: Leonardo Sánchez Álzate María Yaneth Villamil
Radicado	: 2008-00385-00

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Líbrese oficio al Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad, haciéndoles saber que la medida de embargo y retención de los títulos judiciales que se encuentren a favor del demandado Leonardo Sánchez Álzate, comunicada mediante oficio No.0636, librado dentro del proceso Ejecutivo Singular promovido por Alfonso Guzmán Morales, en contra de Leonardo Sánchez Álzate, radicado bajo el No. 2018-00717, **SURTE** efectos legales dentro del proceso de la referencia, por secretaria hágase la conversión correspondiente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.062** DEL 17 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO